

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
DEPARTAMENTO EDUCACION

DECRETO N°

7510

CAÑETE,

31 AGO 2016

VISTOS:

DECRETO LEY 1-3063 DE 1980, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.  
LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

CONSIDERANDO:

MODIFICACION CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACION - I. MUNICIPALIDAD  
DE CAÑETE DE FECHA 30-05-2016.

**D E C R E T O:** APRUÉBASE, MODIFICACION CONVENIO 2015 DENOMINADO  
"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN  
PUBLICA LINEA GENERAL", CONVENIO QUE TIENE COMO FINALIDAD LA  
EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO  
PRESENTADO POR EL SOSTENEDOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES BENEFICIADOS CON EL FONDO DE APOYO A LA  
EDUCACION PUBLICA DE LA COMUNA DE CAÑETE.

IMPÚTESE EL GASTO QUE IRROGA LA EJECUCION DEL PRESENTE  
DECRETO A LA CUENTA COMPLEMENTARIA 114-05-43 DEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE CAÑETE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ABRAHAM SILVA SANHUEZA  
ALCALDE

LVRG/CMAL/JAMD/JONB/MEGF/mgf

DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL.  
UNIDAD PERSONAL DAEM.  
UNIDAD FINANZAS DAEM.  
UNIDAD APOYO ADMINISTRATIVO  
INTERESADO.

Id Doc 154436



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**  
**FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Santiago, Chile, a 30 de mayo 2016, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Jefa de División de Planificación y Presupuesto, doña Vivien Villagrán Acuña, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, octavo piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad Cañete**, en adelante e indistintamente "**el sostenedor**", representada por don **Abraham Silva Sanhueza**, ambos domiciliados en Arturo Prat 220, Cañete, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", y:

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el Ministerio de Educación, es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno;
- 2° Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02, contempla un fondo de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos millones de pesos (\$185.400.000.000), para el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;
- 3° Que, mediante Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- 4° Que, posteriormente, por Resolución Exenta N° 3.237, de 2015, esta Secretaría de Estado estableció el monto a transferir a cada sostenedor.
- 5° Que, para acceder a los recursos del mencionado fondo, con fecha 12 de junio de 2015 se aprobó el convenio de transferencia entre las partes a través de la Resolución Exenta N° 4.585, de 2015, del Ministerio de Educación.
- 6° Que, por Ord. N° 145, de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cañete, su alcalde solicita realizar modificaciones al convenio, en el sentido de ajustar el Plan de Iniciativas de acuerdo al monto finalmente adjudicado a la comuna que

en los términos solicitados por el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cañete.

**LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Reemplazar la tabla establecida en la cláusula quinta por la siguiente:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	PESO PONDERADO TOTAL
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DOCENTE Y ASISTENTES	Indemnizaciones a Docentes y Asistentes de la Educación	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	100%	9%
	Financiamiento de provisión pago proveedores	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	100%	10%
	Financiamiento de deudas derivadas de situaciones pendientes relativas a descuentos legales de remuneraciones y otras obligaciones legales sin financiamiento específico con docentes y/o asistentes del área educación del Municipio.	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	100%	10%
MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Reparaciones y Mantenimiento Establecimientos Educativos	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	100%	10%
MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Reposición mobiliario	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	100%	14%
MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE	Informe presupuestario contable	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	100%	1%
	Asistencia técnica Padem 2016	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	100%	0%

	Capacitar a los Directivos de los establecimientos educacionales	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	100%	11%
INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGOGICOS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	Equipamiento deportivo	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	16%	11%
	Equipamiento artístico	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	28%	5%
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	Gasto operación transporte escolar	% DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	100%	19%
<b>TOTAL</b>			100%	100%

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 15 de mayo de 2015, celebrado entre las mismas partes y aprobado por la Resolución Exenta N° 4.585, de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y continuidad de las acciones a desarrollar, las cuales no pueden quedar interrumpidas, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** El nombramiento de doña **Vivien Villagrán Acuña**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 665, en relación con la Resolución N° 733, ambas de 2014 y del Ministerio de Educación.

**SEXTO:**

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



*[Handwritten signature]*  
**\* ABRAHAM SILVA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

MDC

**VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**  
**JEFA DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y**  
**PRESUPUESTO**

**"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE**  
**EDUCACIÓN"**